

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
«Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia»

## **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO**

### **VISTO:**

El expediente administrativo N° 0013-2026, presentado por don César Enrique Descalzi Salas, mediante el cual solicita licencia por fallecimiento de familiar directo, Informe N° 000008-2026-MDP/GM-OGA-OGRH, Informe N° 000009-2026-MDP/GM-OGA, e Informe N° 000027-2026-MDP/GM-OGAJ, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, comprendiendo esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, disponer las acciones administrativas que correspondan del Sistema de Personal, como la de designar y cesar a los funcionarios de confianza, conceder licencias, entre otros, conforme a lo previsto en el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al literal e) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 señala; son derechos de los servidores públicos hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas, en la forma establecida por el reglamento correspondiente;

Que el artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público 276, establece que las licencia con goce de remuneraciones a que tiene derecho los funcionarios y servidores, incluyendo la licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos; asimismo, el artículo 112° de la citada norma dispone que dicha licencia se otorga por cinco (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres (03) días adicionales cuando el deceso ocurre en lugar geográfico distinto al centro laboral del servidor;

Que, mediante expediente del Visto, don César Enrique Descalzi Salas, solicita licencia por luto, debido al fallecimiento de su hermana, acaecido el 01 de enero del 2026, adjuntando para tal efecto la partida de defunción correspondiente;

Que, con Informe N° 000008-2026-MDP/GM-OGA-OGRH el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa que la solicitud promovida por don César Enrique Descalzi Salas, bajo el régimen laboral 276, cumple con las formalidades exigidas, concluyendo que corresponde emitir el acto administrativo que



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
«Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia»

ampare la licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo, previo informe legal;

Que, el Informe N° 000009-2026-MDP/GM-OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en aplicación del Principio de legalidad, opina que resulta viable conceder licencia por fallecimiento con goce de remuneración por un período de cinco (05) días útiles, al Servidor Municipal César Enrique Descalzi Salas, conforme a los artículos 110° y 112° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y los artículos 28° y 39° del Reglamento de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2012-MDP/A.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **CONCEDER Licencia por Fallecimiento** con goce de remuneraciones por el periodo de cinco (05) días útiles, al servidor **César Enrique Descalzi Salas**, por el fallecimiento de su hermana, doña Elia Margot Descalzi Salas, acaecido el 01 de enero de 2026, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110° y 112° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**Artículo 2°:** **DISPONER** que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones administrativas correspondientes para el registro y control de la licencia otorgada mediante la presente resolución.

**Artículo 3°:** **NOTIFICAR** la presente Resolución a la interesada y a las unidades orgánicas que corresponde para los fines pertinentes.

**Artículo 4°:** **Publíquese** la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, encargándose al jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información conforme corresponda.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

Documento firmado digitalmente  
**RICARDO ORLANDO GUANILO AYALA**  
**ALCALDE**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

